



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD N° 1193207



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 291-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 15 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 668-2025-UNJ-P de Presidencia de la CO, recibido de fecha 15 de diciembre del 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 788-2025-UNJ/OPP, recibido de fecha 11 de diciembre del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2781-2025-UNJ-DGA/UA, recibido de fecha 05 de diciembre del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, Oficio N°861-2025-UNJ/DGA-URH, recibido de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8', de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; y, el literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 32185, " Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2025, por un monto de S/ 76,887,115.00 (Setenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil ciento quince con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Ley N° 32498 en su artículo único autoriza excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del titular del pliego, previa opinión favorable de la oficina de presupuesto y de la oficina de recursos humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, con Informe N° 685-2025-UNJ/OPP, recibido con fecha 13 de noviembre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la presidencia de la CO alcances respecto a la ley N.º 32498, ley que autoriza a las universidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias para financiar los gastos necesarios de gestión y operatividad, y dicta otras medidas complementarias, con la finalidad de que la Unidad de Recursos Humanos elabore y remita la proyección actualizada del gasto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

a ejecutar al 31 de diciembre de 2025 en las subgenéricas de gasto 2.1.1 y 2.1.3, se evalúe los saldos disponibles y se evalúen los gastos de gestión y operatividad a financiar;

Que, con Informe N° 306-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recibido con fecha 21 de noviembre del 2025, la jefa de Planillas y Remuneraciones, remite a la Unidad de Recursos Humanos proyección de costo actualizada de la planilla de pagos de los servidores activos de la Universidad Nacional de Jaén registrados en el AIRHSP con contrato vigente a diciembre del 2025, en el que evidencia la existencia de saldos no ejecutados en las certificaciones presupuestales y solicita se autorice la rebaja presupuestal; es así que, con Memorando N° 1388-2025-UNJ-P/DGA, recibido de fecha 26 de noviembre del 2025, la Dirección General de Administración, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar la rebaja presupuestal, de los saldos identificados en la certificación de las planillas de pago; y, con Informe N° 326-2025-UNJ/DGA-URH-PR, recibido de fecha 03 de diciembre del 2025, la jefa de planillas y remuneraciones informo a la Unidad de Recursos Humanos sobre la ejecución de rebaja de saldos presupuestales en atención a la Ley 32498;

Que, con Informe N° 2781-2025-UNJ-DGA/UA, recibido de fecha 05 de diciembre del 2025, la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración, relación de requerimientos que se encuentran pendientes;

Que, con Informe N°788-2025-UNJ/OPP, recibido con fecha 11 de diciembre del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la presidencia de la CO solicitud de autorización para modificación presupuestal en marco a lo establecido en artículo único de la Ley N° 32498, en el que informa que existe un saldo PIM-CERTIFICACION por el importe de S/ 1,640,446.03, después que la Unidad de Recursos Humanos ha realizado la rebaja presupuestal de los saldos identificados en las certificaciones de pago de planilla de personal CAS; asimismo el documento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se encuentran en trámite las solicitudes de opinión favorable remitidas al MEF en el marco del literal c) y d) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185, por los importes de S/ 450,000.00 y S/ 442,006.93 respectivamente, solicitudes con cargo a la anulación de saldos de la específica de gasto 2.1.1 13.1.2 Contrato Administrativo de Servicios – Transitorio, correspondientes a las secuencias funcionales 0008 y 0030; asimismo, en atención a la sexagésima sexta disposición complementaria final de la Ley N° 32416, se está considerando el importe de S/ 50,000.00 según lo remitido por la Unidad de Recursos Humanos para atender la CTS parte de las liquidaciones de beneficios sociales a los docentes ordinarios. Por tanto, descontados dichos montos concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, cuenta con recursos presupuestarios en la Subgenérica de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad en el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente; por lo que, solicita la autorización de la modificación presupuestal por el importe de S/ 681,417.00, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorando N° 668-2025-UNJ-P, recibido con fecha 15 de diciembre del 2025, el Sr. Presidente de la C.O. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone la emisión del acto resolutorio que autoriza la modificación presupuestal en el marco de la Ley N° 32498, en el presupuesto institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el año 2025, por la suma de S/ 681,417.00 (seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete con 00/100), en a la Fuente de Financiamiento 01:Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



La modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2025, en el marco a lo establecido en articulo único de la Ley N° 32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas; de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
DE		<u>En Soles</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	

Programa	: 0137 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
Producto	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
Actividad/AI/Obra	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
CADENA DE GASTOS		
Categoría de Gastos	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.1 Persona y Obligaciones Sociales	S/ 385,201.00

SUB TOTAL:		S/ 385,201.00
-------------------	--	----------------------

Programa	: 90001 ACCIONES CENTRALES	
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad/AI/Obra	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
CADENA DE GASTOS		
Categoría de Gastos	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.1 Persona y Obligaciones Sociales	S/ 296,216.00

SUB TOTAL:		S/ 296,216.00
-------------------	--	----------------------

TOTAL PLIEGO:		S/ 681,417.00
----------------------	--	----------------------

A En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Programa	: 0137 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
Producto	: 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	
Actividad/AI/Obra	: 5005862 APOYO ACADEMICO	
CADENA DE GASTOS		
Categoría de Gastos	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 50,000.00

SUB TOTAL:		S/ 50,000.00
-------------------	--	---------------------

Programa	: 90001 ACCIONES CENTRALES	
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad/AI/Obra	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
CADENA DE GASTOS		
Categoría de Gastos	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 631,417.00

SUB TOTAL:		S/ 631,417.00
-------------------	--	----------------------

TOTAL PLIEGO:		S/ 681,417.00
----------------------	--	----------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore la correspondiente " Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

OPP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Legarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

